

# ***Ley para Designar con el Nombre de Osiris Delgado Mercado el Segmento Norte de la Calle del Cristo en el Viejo San Juan***

Ley Núm. 32 de 17 de Mayo de 2019

Para designar con el nombre del insigne maestro puertorriqueño Osiris Delgado Mercado el segmento norte de la Calle del Cristo, entre la Calle Norzagaray y la Calle Francisco Rufino en el Viejo San Juan; y para otros fines relacionados.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Maestro Osiris Delgado Mercado nació el 1ro de abril de 1920, en Humacao, Puerto Rico y falleció el 18 de marzo de 2017, en San Juan, Puerto Rico. Comenzó sus estudios de arte con José López de Victoria y con Ramón Frade. Más adelante, formalizó estudios en filosofía e historia en la Academia de Bellas Artes de Florencia y el Instituto de Bellas Artes Porta Romana en Italia. También se educó en la *Académie de la Grande Chaumière* en París y en la Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid. En la Universidad de Puerto Rico, obtuvo un bachillerato en artes. Y, en 1954, completó un doctorado en filosofía y letras de la Universidad de Madrid.

Una sólida formación humanística le hizo destacar como pintor, historiador, historiador del arte y conservacionista del patrimonio arqueológico y arquitectónico de Puerto Rico. Su extraordinario quehacer cultural está plasmado en una extensa obra pictórica, importantes libros, obras de investigación y de conservación. Además de dirigir el Departamento de Bellas Artes y el Museo de Historia, Antropología y Arte de la Universidad de Puerto Rico, su dispuesta aportación como miembro de las juntas directivas de varias instituciones públicas y privadas enriqueció siempre la discusión y los trabajos de cada una de ellas.

El Gobernador de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa reconocen la gran aportación del Dr. Osiris Delgado Mercado a las artes, la historia, la historia del arte y defensa del patrimonio de Puerto Rico. El Dr. Osiris Delgado Mercado supo trabajar para dejar a su pueblo y a su patria un extenso legado de todo lo que le conforman como humanista: sus pinturas, sus escritos y sus conocimientos. Su obra se conserva en museos, instituciones y colecciones privadas en Puerto Rico y en el extranjero. Esta Asamblea Legislativa se honra en celebrar su vida al designar un pedacito de la ciudad amurallada con el nombre de Osiris Delgado Mercado.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

### **Artículo 1.** — [23 L.P.R.A. § 230y Inciso (a)]

Se designa con el nombre del insigne maestro puertorriqueño Osiris Delgado Mercado el segmento norte de la Calle del Cristo, entre la Calle Norzagaray y la Calle Francisco Rufino en el Viejo San Juan.

**Artículo 2.** — [23 L.P.R.A. § 230y Inciso (b)]

La designación será efectiva el 1ro de abril de 2019, en conmemoración del natalicio del Maestro.

**Artículo 3.** — [23 L.P.R.A. § 230y Inciso (c)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con esta Ley.

**Artículo 4.** — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—PATRIMONIO CULTURAL.